



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RESOLUCION CONFERENCIA DIGITAL: PODER TRIBUTARIO MUNICIPAL

VISTO:

El **EX-2020-00239433- -UNC-ME#FD** en el que el Señor Secretario de Graduados de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Rajjman eleva propuesta en relación a la realización de la *Conferencia Digital “Poder Tributario Municipal y la Emergencia”*, organizada por esta Secretaria de Graduados a dictarse el día 18 de noviembre del corriente año en el horario de 17:00 hs. a 19:00 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño de la misma, la carga horaria y los Profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación.

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de inscripciones abonarán los asistentes,

Que el pago del arancel por certificación propuesto se efectuará por transferencias y depósitos a la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que, en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación de la *Conferencia Digital “Poder Tributario Municipal y la Emergencia”*,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la realización de la *Conferencia Digital “Poder Tributario Municipal y la Emergencia”*, a organizada por la Secretaria de Graduados de la Universidad Nacional de Córdoba a dictarse el día 18 de noviembre del corriente año en el horario de 17:00 hs. a 19:00 hs.

Art. 2º: Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho fijando el arancel de certificaciones en la suma de pesos (\$ 300.-) para el público en general. Se fija un cupo mínimo de veinticinco inscriptos para dar comienzo al curso; caso contrario se prorrogará su comienzo.

Art. 3º: Autorizar un total de gastos por pesos **tres mil (\$ 3.000)**, los cuales surgirán de los recursos propios que producirá el programa y deberán ser imputados, previa acreditación que formule la Secretaría de Graduados, por la Oficina de Contaduría a: 1) Honorarios de los Disertantes. Asimismo se deberá destinar el por ciento 5 % de lo recaudado en concepto de gastos administrativos para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4º: Autorizar que el pago del arancel por inscripción propuesto se efectué por transferencias y depósitos a la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a los Participantes, Disertantes, Coordinador y Directores.

Art. 6º: Regístrese, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.

Resolución N°